

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2011
No. 2011-093

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y nueve días del mes de junio del año 2011, a las 14H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y de las Comisiones, sobre todo por la espera ya que en horas de la mañana no se pudo realizar la sesión por la invitación urgente de la Regional 2 de la AME, debido a la presencia del consultor mexicano que bridó su conferencia.

EL CONCEJO previo al tratamiento del Orden del Día, recibe en comisión general a las siguientes comisiones:

1. TECNÓLOGA MARÍA AGUILA, PRESIDENTA DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, quien solicita la colaboración del Municipio para exigir a los moradores el cobro de los aportes en base a la presentación del certificado de no adeudar al Barrio, que constaba en la respectiva Ordenanza, porque ahora esta exigencia se ha suspendido y no saben por qué. Estos ingresos sirven para beneficio del mismo barrio, ya que existen tantas necesidades que se deben cubrir.

EL SEÑOR ALCALDE explica que hace aproximadamente dos años se expidió un Resolución de la Corte Constitucional mediante la cual se determino que ningun gremio, organización o asociación puede exigir el cobro de aportes a sus integrantes, por lo que la Ordenanza ya no se podía aplicar, la exigencia de que presenten el certificado de no adeudar al barrio automáticamente era ilegal, por eso se suspendió esta requisito en los trámites institucionales. En una reunión que se efectuó en esos días ya se informó a los representantes de los barrios, sobre los alcances de este dictamen de la Corte Constitucional.

EL SEÑOR JAIME GUEVARA, VICEPRESIDENTE DEL BARRIO plantea en otro punto que es necesario que la Municipalidad les colabore exigiendo la limpieza de los predios que están abandonados, porque este es el motivo de la proliferación de los mosquitos. Al igual se necesita de urgencia que les apoyen construyendo una letrina o una batería sanitaria para los niños del Centro Infantil que funciona en la Casa Comunal del Barrio, que no se cuenta y los niños no tienen donde realizar sus necesidades, al igual que las maestras.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay que planificar la construcción de una batería sanitaria que si es imprescindible para los niños. Va a solicitar a la Dirección Financiera se vea la posibilidad de incluir en la reforma presupuestaria del próximo mes.

LA SEÑORA PRESIDENTA anota que también se ha presentado algunos pedidos de obras especialmente en cuanto al arreglo de calles, el alcantarillado que falta, el agua potable y otros que son importantes. Espera que se vaya dando atención en cuanto este disponible la maquinaria conforme le han explicado en la Dirección de Obras Públicas.

2. DOCTORA WILMA LEGUÍSAMO, PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA Y DELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GARENO. La señora Presidenta expone que existen múltiples necesidades en cuanto a mobiliario educativo en su Parroquia, por lo que propone la firma de un Convenio tripartito entre la Junta Parroquial, el Gobierno Provincial y el Municipio, debido principalmente a que ahora en las escuelas se crearán los octavos, novenos y décimos años de educación básica. Con esto se solucionaría en parte este problema pero aspiran que en el presupuesto del próximo año se pueda incrementar la partida para este rubro. En cuanto ha la planificación del presupuesto que se asignó para cada Junta Parroquial en el presente año, en lo que corresponde a Chonta Punta, exista algunas dudas, porque no alcanza el presupuesto para la cancha cubierta, el graderío y los camerinos en Gareno, falta alrededor de USD. 8.000,00; igual pasa con la cancha cubierta de la Comuna Los Ríos, que falta USD. 32.000,00, estos rubros son los que se requieren que les ayude el Municipio a fin de culminar estas obras.

EL SEÑOR ALCALDE explica que lamentablemente se ha tratado de invitarla a las sesiones de trabajo que se ha tenido para el asunto educativo pero ha sido imposible. Han existido sesiones de planificación para conocer la situación de cada una de los establecimientos educativos. La creación de los nuevos años en las escuelas no se puede realizar porque no tienen ni la infraestructura física adecuada ni los pupitres necesarios, esto se ha hablado con los Directores de Educación Hispana y Bilingüe, con el representante de la DINSE y los Directores de las Redes Educativas, en donde se acordó que todo lo que se relaciona con infraestructura se lo planifique a través de la Unidad de Proyectos de la Municipalidad, por lo que el responsable está recopilando toda la información para remitirlo en su solo proyecto a la DINSE, incluido lo que corresponde a pupitres y pizarras. Este es el mecanismo porque el Municipio no tiene recursos para nuevas asignaciones. Lo que también se ha acordado es que cada Junta Parroquial re programe su presupuesto asignado de acuerdo a estas necesidades.

LA SEÑORA PRESIDENTA hace conocer que se está trabajando en la planificación de acuerdo a las mesas temáticas y en coordinación con el ente rector que es el SENPLADES, pero esto es para el próximo año, lo que ahora se requiere es firmar este Convenio para atender esta necesidad emergente.

EL SEÑOR ALCALDE insiste en indicarle que el Municipio no tiene recursos para reprogramar el presupuesto, esa reprogramación tiene que ser del presupuesto asignado a cada Junta Parroquial si es que así lo consideran necesario, eso es decisión de la Junta Parroquial y de sus Vocales.

LA SEÑORA CONcejALA MARÍA JUDITH JURADO anota que las grandes obras se planifican ejecutarlas pero deben hacerse por etapas, es decir si es que se ha programado una cancha cubierta con graderío y escenario, el primer año debe hacerse la cancha, el segundo los graderío y luego el escenario para que alcancen los recursos. A más de eso la DINSE aún no ha entregado recursos para estas necesidades, recién se está en la etapa de planificación y presentación de los proyectos.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE GARENO indica que la necesidad de la Comunidad es que se entregue la obra terminada es decir la cancha cubierta con el escenario y los graderíos. Son varios años que han venido gestionando para lo cual han realizado gastos en transporte y alimentación, por eso desean saber si va a existir el apoyo para terminar esta obra.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA aclara que en el presupuesto se asignó una partida de 30 mil dólares para el graderío y escenario de Gareno, que debe efectuarse en el segundo cuatrimestre, faltando un rubro 8 mil dólares. Igual pasa en la Comuna Los Ríos, en donde se asignó 80 mil dólares pero falta 43 mil dólares. En cuanto a Gareno se puede completar el presupuesto pero en cuanto a la Comuna Los Ríos, debe emplearse lo que se tiene en este año y culminar el próximo porque tampoco es culpa de los técnicos que se haya incrementado el costo de los materiales. Además lo relacionado con los sistemas de agua potable se está trabajando para que estos se ejecuten con fondos no reembolsables del Banco del Estado, por lo que la asignación que tiene de cien mil dólares la Junta Parroquial para este rubro, lo podría reprogramar.

EL SEÑOR ALCALDE informa que precisamente se está trabajando en este tema, para que todos los proyectos de agua potable sean financiado con el 12% del petróleo, se está esperando de que el MIDUVI entregue los estudios que se encuentran ejecutando, subirlo al formato SENPLADES y remitirlos de inmediato al Banco del Estado. En cuanto a Gareno se va a analizar la manera de ayudarles para que este mismo año se culmine esta obra.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de junio del 2011.
3. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza que Norma y Regula el Proceso para Otorgar Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de las Organizaciones Deportivas Barriales o Parroquiales en el Cantón Tena.
4. Conocimiento del Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
5. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE JUNIO DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de junio del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA EL PROCESO PARA OTORGAR PERSONERÍA JURÍDICA, REFORMA DE ESTATUTOS Y REGISTRO DE DIRECTORIOS DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS BARRIALES O PARROQUIALES EN EL CANTÓN TENA.

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando 32-SC-GAD-MT del 28 de junio del 2011, suscrito por el señor Carlos Guevara, Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Norma y Regula el Proceso para Otorgar Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de las Organizaciones Deportivas Barriales o Parroquiales en el Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que tiene entendido que este proyecto existe la participación de los señores de los Clubes y Ligas Barriales, para que se les tome en cuenta en este trámite, por la motivación que tienen y porque esto les va a animar más.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que como es de conocimiento los clubes de las ligas barriales siempre han estado preocupados porque estos trámites de legalización los tenían que hacer en el Ministerio del Deporte pero hoy en día es competencia concurrente de los Municipios el otorgar la personería jurídica, en vista de esto el Club Gremio de Mecánicos hizo la propuesta de que la Municipalidad asuma esta competencia y presentó el proyecto de Ordenanza que como Comisión la han acogido y puesto a consideración del Concejo. La Ley del Deporte en su artículo 14, numeral 1, dice claramente que le corresponde ejercer la competencia exclusiva para la creación de las organizaciones deportivas, en ese sentido los municipios y los distritos metropolitanos podrán otorgar la personería jurídica. Es conveniente que esta propuesta que consta de 9 de artículos, sean revisados por la Comisión conjuntamente con los clubes y ligas barriales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO sugiere que se considere también en la redacción el género, porque se está hablando en un solo sentido.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el Municipio había realizado el pedido al Ministerio del Deporte para que se otorguen estas competencias a la Municipalidad, pero el abogado de esta Institución se ha limitado a transcribir las disposiciones legales pero no emite un criterio, es decir es un informe bastante escueto que no dice nada, ni si es procedente o no, es decir no es claro, en todo caso la Municipalidad puede asumir estos trámites.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 32-SC-GAD-MT del 28 de junio del 2011, suscrito por el señor Carlos Guevara, Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Norma y Regula el Proceso

para Otorgar Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de las Organizaciones Deportivas Barriales o Parroquiales en el Cantón Tena,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y revisión conjuntamente con los representantes de las organizaciones deportivas; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 017 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

1. Estudio, análisis y revisión de los informes técnicos y jurídicos referente a los planes de vivienda de interés social para el reasentamiento de los damnificados de las inundaciones de los sectores de Pakay Chicta, El Uglo y San Antonio.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 017 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio, análisis y revisión de los informes técnicos y jurídicos referente a los Planes de Vivienda de Interés Social para el reasentamiento de los damnificados de las inundaciones en los sectores de Pakay Chicta, El Uglo y San Antonio; que, mediante Resolución 520 del 7 de junio de 2011, el Concejo resolvió remitir la documentación de los Planes de Vivienda de Interés Social y Reasentamientos Humanos de la Comunidad de Pakay Chicta de la Parroquia Ahuano, El Uglo y San Antonio de la Parroquia Tena, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su respectivo estudio y análisis; que, mediante memorando 479 DTCP del 23 de mayo de 2011, la Dirección de Planificación remite el proyecto de ordenamiento urbanístico del sector El Uglo, para el reasentamiento emergente de los damnificados de El Tereré, el mismo que cumple con todos los requisitos y normas técnicas, conforme lo señala la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana y de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, mediante memorando 48 DTCP del 24 de mayo de 2011, la Dirección de Planificación remite el proyecto Plan de Vivienda Reasentamiento ubicado en la comunidad de Pakay Chicta, el mismo una vez revisado cumple con todos los requisitos y normas técnicas; que, mediante Informe Jurídico 062-AJ-GAD-MT del 16 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, se emite el correspondiente informe para la aprobación

de la Urbanización de Interés Social San Antonio; que mediante Informe Jurídico 069 AJ GMT, del 22 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal se emite el correspondiente criterio legal para la aprobación del Proyecto del Plan de Vivienda de la Comunidad Pakay Chicta, Parroquia Ahuano sugiriendo se autorice su protocolización y catastro a fin de proceder a la entrega de las correspondientes escrituras a cada uno de los beneficiarios con la permuta del inmueble que actualmente ocupan, ubicados en la ribera del Río Napo; que, mediante Informe Jurídico 071 AJ GMT de fecha 22 de junio de 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal se sugiere se apruebe el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, a efecto de que el Gobierno Provincial de Napo proceda a la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de los predios donados para el efecto, a fin de que se proceda a la entrega de las escrituras individuales a favor de los beneficiados, conforme se encuentra establecido en el literal d), de la cláusula quinta del respectivo convenio,

- RESUELVE:**
1. **Aprobar los Planes de Vivienda de Interés Social de la Comunidad Pakay Chicta de la Parroquia Ahuano, El Uglo y San Antonio en la Parroquia Tena, que servirán para el reasentamiento emergente de los y las damnificadas de los sectores Ahuano, El Tereré y Bellavista Baja, quienes resultaron afectados por las inundaciones del pasado 6 de abril del 2010 por el desbordamiento de los Ríos Tena, Pano, Misahuallí y Napo.**
 2. **Solicitar al señor Alcalde se exija el cumplimiento de los Convenios 89, 96 y 185 del 8 y 22 de junio y del 14 de octubre del 2010, respectivamente, firmados entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en donde se contempla que los estudios y diseños definitivos de las obras de infraestructura básica serán entregados por esa Cartera de Estado.**
2. Estudio, análisis y revisión del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2011.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 017 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio 393-DF-GMT-2011, de fecha 03 de junio del año en curso, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2011; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 519 del 7 de junio del año

en curso, resolvió aprobar en Primera la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2011 y remitir toda la información a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su respectivo estudio y análisis; que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) sobre la Reforma Presupuestaria señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el artículo 259 del antes señalado cuerpo legal establece que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011, conforme la propuesta presentada, incluyendo el ingreso de DOCE MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES (\$12.515.00 USD) del saldo del convenio de cofinanciamiento de los proyectos 163 y 164 del Programa de Atención Infantil, para niños menores de 5 años ejecutados por la Fundación Aliñambi, valor que financiará la construcción del cerramiento de la Unidad Educativa Ciudad de Tena.

3. Estudio, análisis y definición de los límites de las Parroquias Rurales del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que en este tema de los límites se podría generar un problema especialmente entre la parroquia de Puerto Napo y la de

Misahuallí, por cuanto los habitantes de Puerto Napo tienen razón en reclamar porque siempre han pertenecido a esa jurisdicción pero en el establecimiento de los límites quedaron en Misahuallí.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que la idea es que siempre prevalezca la armonía, por ello de común acuerdo entre los representantes de la Juntas Parroquiales excepto el señor Alberto Shiguango de Puerto Napo, se incrementó una Resolución que señala que de llegar acuerdos entre los representantes de los Gobiernos Parroquiales Rurales, estos oficiarán dichos acuerdos incluyendo el proyecto de la nueva delimitación Parroquial al Concejo Municipal, lo cual da la posibilidad de que si llegan a acuerdos, a pesar de la posición del señor Presidente de la Junta Parroquial de Puerto Napo, que si bien puede ser válida en el sentido de trabajar socialmente de esa manera, así mismo puede ser válida la posición del señor Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, de que el también tendría que convocar a una Asamblea, para conocer cuál es su posición. En este sentido lo que se quiere como Concejo Municipal es que exista la armonía en el Cantón, pero no por ello se puede pasar por alto la situación de la parroquia de Tálag, que se siente perjudicada en sus límites por parte del Cantón Arosemena Tola, que se sale de esos límites, en este caso se debe designar responsables para que a través de la Dirección de Planificación Cantonal y el Procurador Síndico, actúen sobre este tema. Así mismo se debe considerar ciertos territorios que no se han tomado en cuenta en los límites con la provincia del Cotopaxi y que son importantes porque sirven de protección para la cuenca del río Jatunyacu.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que existe un punto que respalda a la parroquia de Puerto Napo, porque la mayoría de habitantes de los sectores en conflicto no quieren pertenecer a la parroquia de Misahuallí, incluso ella es una de las afectadas, se han dicho las razones, nunca se han hecho gestiones en Misahuallí sino en Puerto Napo, si se les exige que pertenezcan a Misahuallí toda esas comunidades van a reclamar y protestar.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 017 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre los límites de varias parroquias del Cantón; que, en sesión de trabajo del lunes 13 de junio de 2011, efectuada por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto se debatió el tema de los límites conjuntamente con los Presidentes y delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

RESUELVE: 1. Respetar como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, los límites actuales existentes en el mapa político cantonal vigente.

2. Solicitar a la Dirección de Planificación Cantonal, se prepare el Proyecto de Ordenanza de Delimitación de las Parroquias Rurales del Cantón con los actuales límites de acuerdo al mapa político cantonal.

- 3 De llegar a acuerdos entre los representantes de los **Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales**, para la **modificación de límites**, estos comunicarán dichos acuerdos incluyendo el proyecto de la nueva delimitación parroquial, para conocimiento y análisis del Concejo Municipal.
4. Se encarga a la Dirección de Planificación Cantonal y a la Procuraduría Síndica de la Municipalidad, se atienda el requerimiento de la Junta Parroquia de Tálag, a fin de que se tomen acciones respecto a los inconvenientes de límites con el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola y esa parroquia, jurisdicción del Cantón Tena.
5. Análisis y evaluación del Presupuesto ejecutado y por ejecutarse para las Parroquias Rurales del Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 017 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre la sesión de trabajo del lunes 20 de junio del año en curso en la cual se debatió el tema presupuestario conjuntamente con los señores y señoras representantes y delegados de los Gobiernos Autónomos Parroquiales del Cantón Tena, señoras y señores Concejales y técnicos de la Municipalidad,

RESUELVE: Conocer la resolución adoptada en la reunión de trabajo con los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales, sobre la evaluación de la ejecución de los presupuestos destinados a las Parroquias, cuyo documento se adjunta al informe de la antes señalada Comisión.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES:

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones.

1. Informe Jurídico 066-AJ-GMT del 21 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un lote de terreno ubicado en la Lotización Municipal Nuevos Horizonte de la parroquia Ahuano.

EL SEÑOR ALCALDE considera en que no existe problema para legalizar esta venta porque son personas que se encuentran en posesión y no han realizado los trámites con anterioridad.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que no hay inconveniente para aprobar, pero le preocupa de que sean varios los casos de que están en posesión y han construido en predios municipales sin legalizarse, esto debería ser controlado por la comisaría de construcciones para que cada cierto tiempo se haga una revisión de los terrenos de propiedad municipal.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que esta lotización municipal se planificó para solucionar el problema de falta de predios para los habitantes del sector, se les atendió el pedido pero lamentablemente no legalizaron las escrituras y recién lo están haciendo.

Con estas intervenciones y aceptado el pedido del señor Alcalde, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 066-AJ-GMT del 21 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un lote de terreno ubicado en la Lotización Municipal Nuevos Horizonte de la parroquia Ahuano, a favor del señor César Carlos Cerda Grefa; que, el abogado César Puma, Presidente de la Junta Parroquial del Ahuano remite la correspondiente certificación mediante la cual se señala que el peticionario se encuentra en posesión del lote No. 08, manzana 25 de la antes señalada Lotización; que, la Unidad de Avalúos y Catastros mediante oficio 030-JAC del 19 de mayo del 2011, informa que una vez realizada la inspección se ha comprobado que el señor César Carlos Cerda Grefa se encuentra en posesión del predio, en el cual existe una construcción de hormigón la misma que se está catastrada con la clave 10-01-03-008; que, este predio fue adquirido por el Gobierno Municipal de Tena a los cónyuges señores Alex Hurtado Borbúa y Piedad Rosales, mediante escritura celebrada ante el Notario del Cantón Tena, el 19 de mayo de 1995, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de los mismos mes y año; que, es criterio del señor Procurador Síndico el que se autorice la venta por parte del Concejo, toda vez que estos predios fueron adquiridos para cubrir las necesidades de vivienda del sector,

RESUELVE: Autorizar la venta del lote de terreno 08, manzana 25 de la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, de la parroquia Ahuano, a favor del señor César Carlos Cerda Grefa, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote No. 03 en 20,00 m; SUR, Calle G en 20,00 m; ESTE, Lote 09 en 29,00 m; y, OESTE, Lote 07 en 29,00, dando una superficie total de 580 m², cuyo avalúo es de USD. 1.116,50,

2. Oficio 068-DF-AGAD-MT del 27 de junio del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite la correspondiente certificación económica para la firma del convenio con el Ministerio del Ambiente de la Provincia del Tungurahua, para el financiamiento y contratación de los guardaparques.

EL SEÑOR ALCALDE explica que se encontraba pendiente de suscribirse este convenio por la falta de la partida presupuestaria, pero una vez que existe la correspondiente certificación, solicita que se autorice su firma.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 068-DF-AGAD-MT del 27 de junio del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite la correspondiente certificación económica para la firma del convenio con el Ministerio del Ambiente de la Provincia del Tungurahua, para el financiamiento y contratación de guardaparques; que, mediante Resolución 0002 emitida por el INEFAN del 18 de Enero de 1996, publicada en el Registro Oficial Nº 104 del 19 de marzo de 1996, se declara Parque Nacional Llanganates a una extensión de 219.707 hectáreas de superficie ubicadas en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza y Napo; que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, la planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control del patrimonio de áreas naturales del Estado, estará a cargo del Ministerio del Ambiente. La utilización de sus productos y servicios se sujetará a los Reglamentos y disposiciones administrativas pertinentes. De igual manera el artículo 71 de la Ley señalada y concordantemente lo dispuesto en los Artículos 170 y 171 del libro III del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, dispone que el Patrimonio de Áreas Naturales del Estado se manejará con sujeción a programas específicos de ordenamiento de las respectivas unidades, de conformidad con el plan general sobre esta materia. En estas áreas solo se ejecutaran las obras de infraestructura que autorice el Ministerio del Ambiente; que, el literal d) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable,

RESUELVE: Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Dirección Provincial del Ambiente de Tungurahua, destinado a fortalecer el control y vigilancia del Área del Parque Nacional Llanganates en lo que tiene que ver con la parte de los páramos de la jurisdicción del cantón Tena, así como en la administración del área, en el marco de la estrategia de sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y el Programa de Guardaparques Comunitarios,

tendientes a garantizar la permanencia de los recursos naturales.

3. Oficio 0196-GADPCHP -2011 del 27 de junio del 2011, suscrito por las señoras y señores doctora Wilma Leguísamo, profesor Iván Andy, Marco Romero, Romel Reino y Alexandra Tapuy, Presidenta y Vocales de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quienes presentan el Proyecto de Convenio Tripartito a suscribirse entre la Municipalidad de Tena, el Gobierno Provincial de Napo y la Junta Parroquial, para la dotación de mobiliario a los Centros Educativos de ese sector.

EL SEÑOR ALCALDE señala que este es el documento que se trató en la comisión general en la que se recibió a la señora Presidenta de la Junta Parroquial y sus delegados, por lo tanto que el documento pase a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su análisis en los términos en que se les indicó a los peticionarios.

Aceptada la sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 0196-GADPCHP-2011 del 27 de junio del 2011, suscrito por los señores: doctora Wilma Leguísamo, profesor Iván Andy, Marco Romero, Romel Reino y Alexandra Tapuy, Presidenta y Vocales de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quienes presentan el Proyecto de Convenio Tripartito a suscribirse entre la Municipalidad de Tena, el Gobierno Provincial de Napo y la Junta Parroquial, para la Dotación de Mobiliario a los Centros Educativos de ese sector,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su estudio y análisis dentro de los términos explicados en la Comisión General concedida a los directivos e la Junta Parroquial de Chonta Punta; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio No. 179-P-FDPN, suscrito por el Señor Guido Robalino Presidente de Federación Deportiva de Napo, quien solicita se otorgue la condecoración y reconocimiento a la licenciada Eva Castro Merizalde, por su gran disposición y amor al Deporte del Boxeo, quien como periodista y juez árbitro de de Tena, ha representado a nivel nacional con sus valiosos conocimiento por varios años, y considerando que el día 21 de junio del 2011, se retiró oficialmente de Juez Arbitro Nacional, durante la realización del Campeonato Continental de Boxeo Junior.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 179-P-FDPN, suscrito por el Señor Guido Robalino Presidente de Federación Deportiva de Napo, quien solicita se proceda a la condecoración y reconocimiento a la licenciada Eva Castro Merizalde, por su gran disposición y amor al Deporte del Boxeo, quien como periodista y juez árbitro de Tena, ha representado a

nivel nacional con sus valiosos conocimiento por varios años, y considerando que el día 21 de junio del 2011, se retiró oficialmente durante la realización del Campeonato Continental de Boxeo Junior; que, el artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones establece que la Municipalidad otorgará el reconocimiento “Al Mérito Deportivo” a quienes se destaquen a nivel cantonal, provincial regional, nacional e internacional, en cada una de las disciplinas, previo al listado oficial entregado por la Federación Deportiva Provincial de Napo,

RESUELVE: Otorgar la Condecoración al “Mérito Deportivo” a la señora licenciada Eva Castro Merizalde, Ex Juez Árbitro de Boxeo por su merítísima trayectoria a favor de este deporte y por dejar en alto el nombre del Cantón Tena y la provincia de Napo. Esta condecoración se impondrá en la Sesión Solemne del 15 de Noviembre del 2011, fecha de Conmemoración de la Fundación de Tena.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H50 del miércoles 29 de junio del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL